

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**21563** *Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, sobre delegación de competencias.*

El miércoles 16 de noviembre de 2022 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 958/2022, de 15 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a varios centros de carácter científico para impulsar las tecnologías del lenguaje, en el marco del PERTE Nueva Economía de la Lengua, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 9 de dicho real decreto atribuye la competencia para la ordenación, instrucción, gestión, seguimiento y abono, de la subvención concedida por ese real decreto, a la persona titular de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es.

Así mismo, dicho precepto otorga a la persona titular de la Presidencia de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para resolver el procedimiento y el otorgamiento de las subvenciones reguladas en el mencionado real decreto.

Mediante la Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la entidad pública empresarial Red.es, se delegaron por la Presidenta en el Director General de dicha entidad, la competencia para conceder subvenciones prevista en el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En atención a lo previsto en el citado real decreto y a la estructura interna y organización de la entidad pública empresarial Red.es, se considera conveniente para alcanzar los fines perseguidos y mejorar la eficiencia, coordinación y eficacia en la gestión y concesión de las subvenciones destinadas a impulsar las tecnologías del lenguaje, delegar en la persona titular del Observatorio de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, adscrito a la entidad pública empresarial Red.es, la competencia para la ordenación, instrucción, gestión, seguimiento y abono de las citadas subvenciones.

La delegación a que se refiere esta resolución cuenta con la aprobación previa del órgano máximo de dirección de Red.es, la Presidenta de la entidad, expresada en la resolución de 30 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, dispongo:

Delegar en la persona titular del Observatorio de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información la competencia para la ordenación, instrucción, gestión, seguimiento y abono de las subvenciones reguladas en el Real Decreto 958/2022, de 15 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a varios centros de carácter científico para impulsar las tecnologías del lenguaje, en el marco del PERTE Nueva Economía de la Lengua, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Disposición final primera. *Ejercicio de competencias delegadas.*

1. La delegación de competencias contenida en la presente resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante puede avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella considere oportunos.

2. Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, deberá indicarse de forma expresa en la resolución administrativa correspondiente.

Disposición final segunda. *Efectos.*

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de diciembre de 2022.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Alberto Martínez Lacambra.